DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7243
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA No. 2295908

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	25	**MOVIL**	06	Cuerpo Oficial de Bomberos
FECHA	21 de Mayo de 2014	**HORA**	23:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 18 Sur No. 28-60	**ÁREA DIRECTA**		0.01 Ha				
SECTOR CATASTRAL	Santander	**POBLACIÓN ATENDIDA**		2				
UPZ	38 – Restrepo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
REFERENCIA	002105 02 33	**OFICIO REMISORIO**		**CR-17882**				
CHIP	AAA0166CLZM							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del sector catastral Santander de la localidad de Antonio Nariño, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que se localiza en la Manzana 02 - Lote 33, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral 002105 Santander y del cual se informa lo siguiente:

El Sector Catastral Santander, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 21 de Mayo de 2014 en atención al Evento de Emergencia de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los diferentes espacios de la vivienda, de la cual se tiene lo siguiente:

Durante la inspección visual se encuentra una edificación de un (1) nivel, construida en adobe confinado parcialmente con elementos de madera. En otros sectores de la vivienda, se encuentran muros en mampostería simple en ladrillo de arcilla cocida. La cubierta es tipo pesado en teja de arcilla sobre entramado de madera. En el interior de la vivienda se observa un cielo raso con listones de madera con recubrimiento en mortero pobre de la época. El predio fue construido hace más de 50 años.

En esta vivienda se presentó el colapso parcial de muro de cerramiento de la parte frontal del predio, así como desprendimientos mayores de la torta inferior del recubrimiento del cielo raso en varios sectores de la vivienda (ver fotografía 1-4)

Dentro de las posibles causas de las lesiones presentadas está la falta de mantenimiento periódico de todos los elementos que componen la edificación y deficiencias constructivas inherentes a la fecha de construcción.

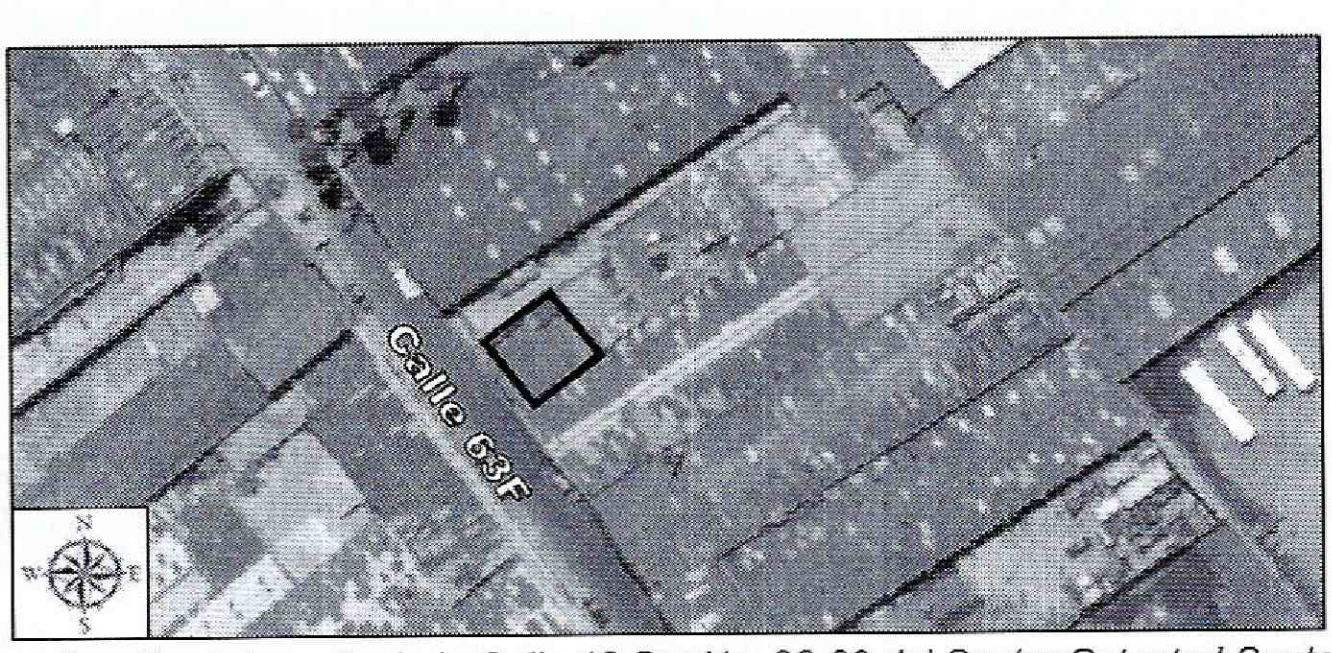

Figura 1. Localización del predio de la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander en la Localidad de Antonio Nariño

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Dado el estado actual del predio de la Calle 18 Sur No. 28-60 de no adelantarse de **manera inmediata** obras de mantenimiento, reforzamiento y/o reparación del mismo, podrían presentarse colapsos totales o parciales, comprometiendo así la integridad física de sus habitantes.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

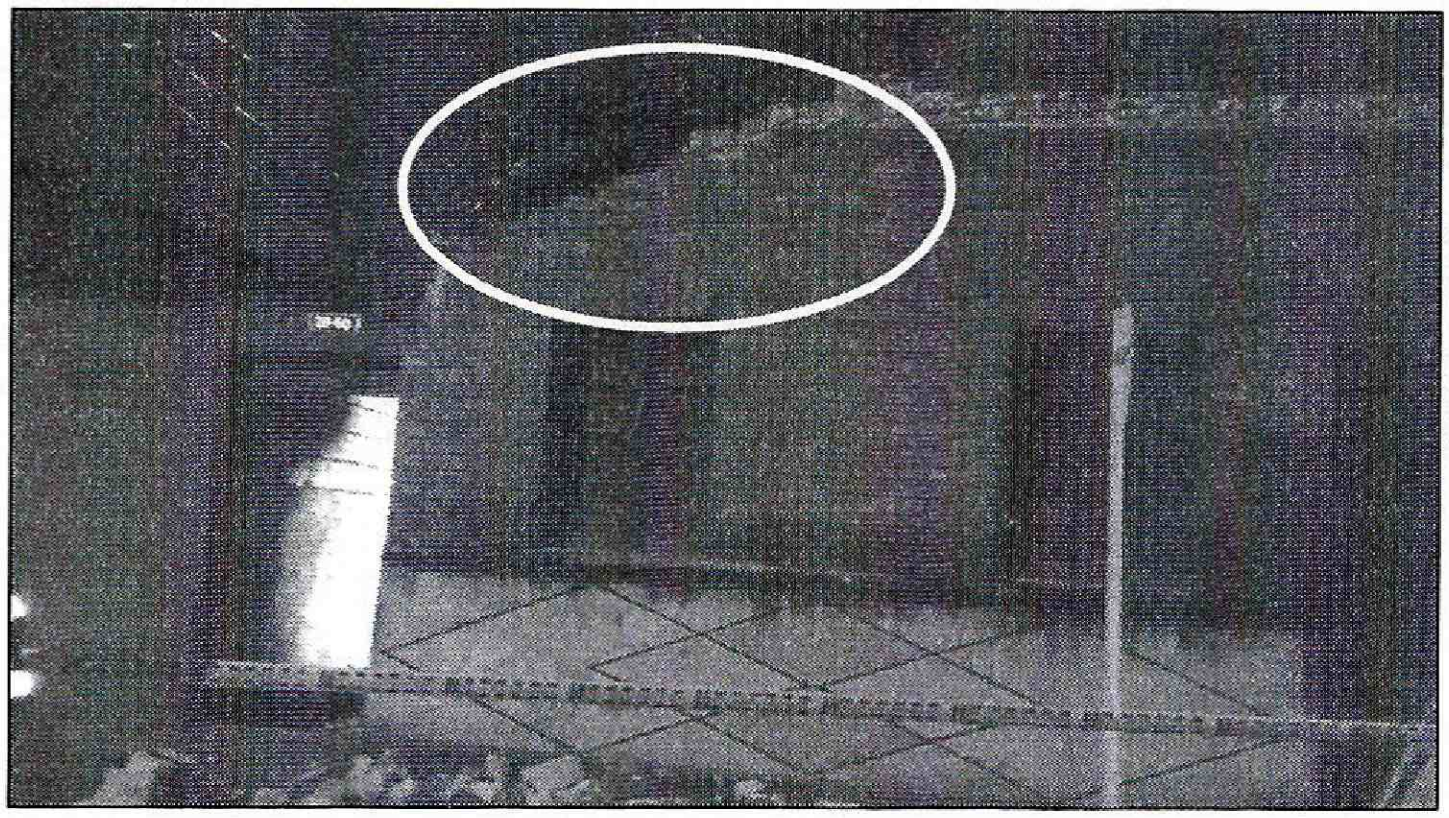

***Fotografía 1**. Localización general del Predio ubicado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander, Localidad de Antonio Nariño, donde se observa la sección del muro de cerramiento colapsado*

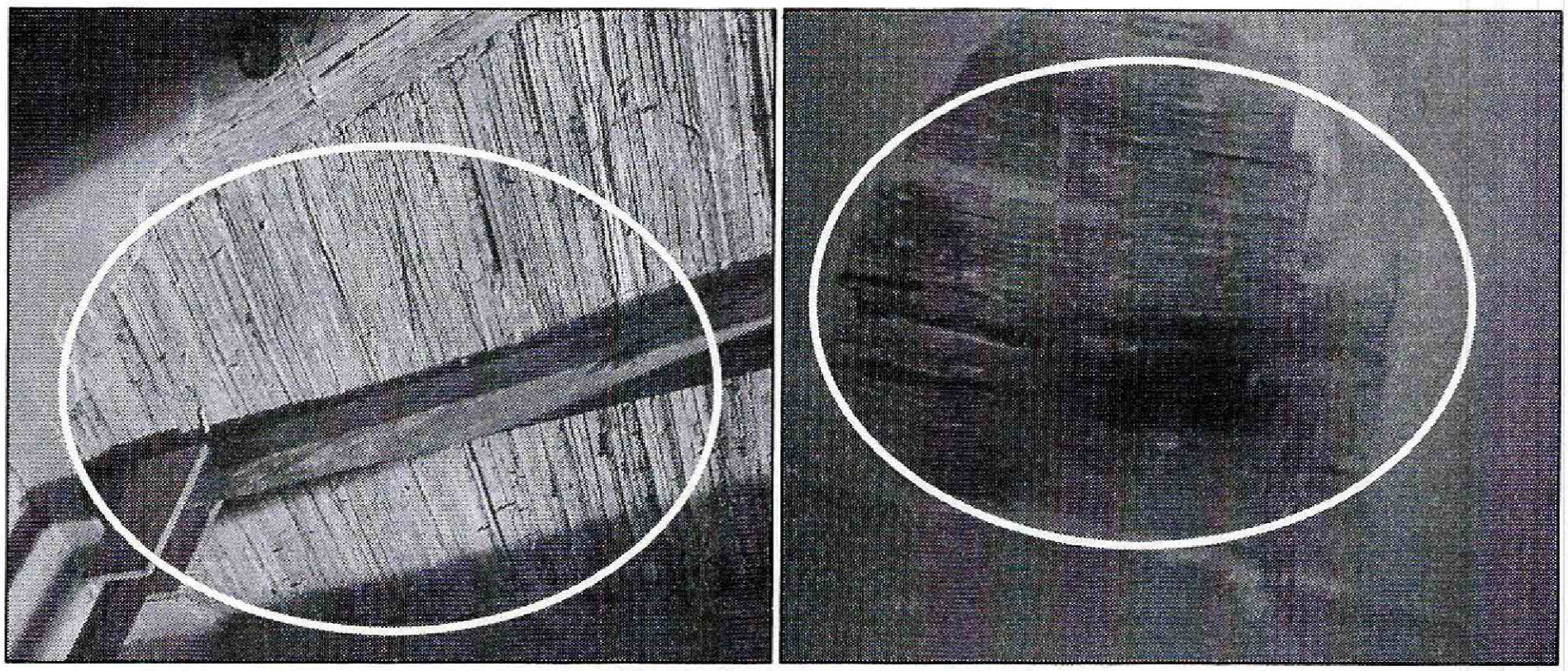

***Fotografía 2 y 3.** Desprendimientos de la torta inferior del cielo raso del predio de la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander localidad de Antonio Nariño*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

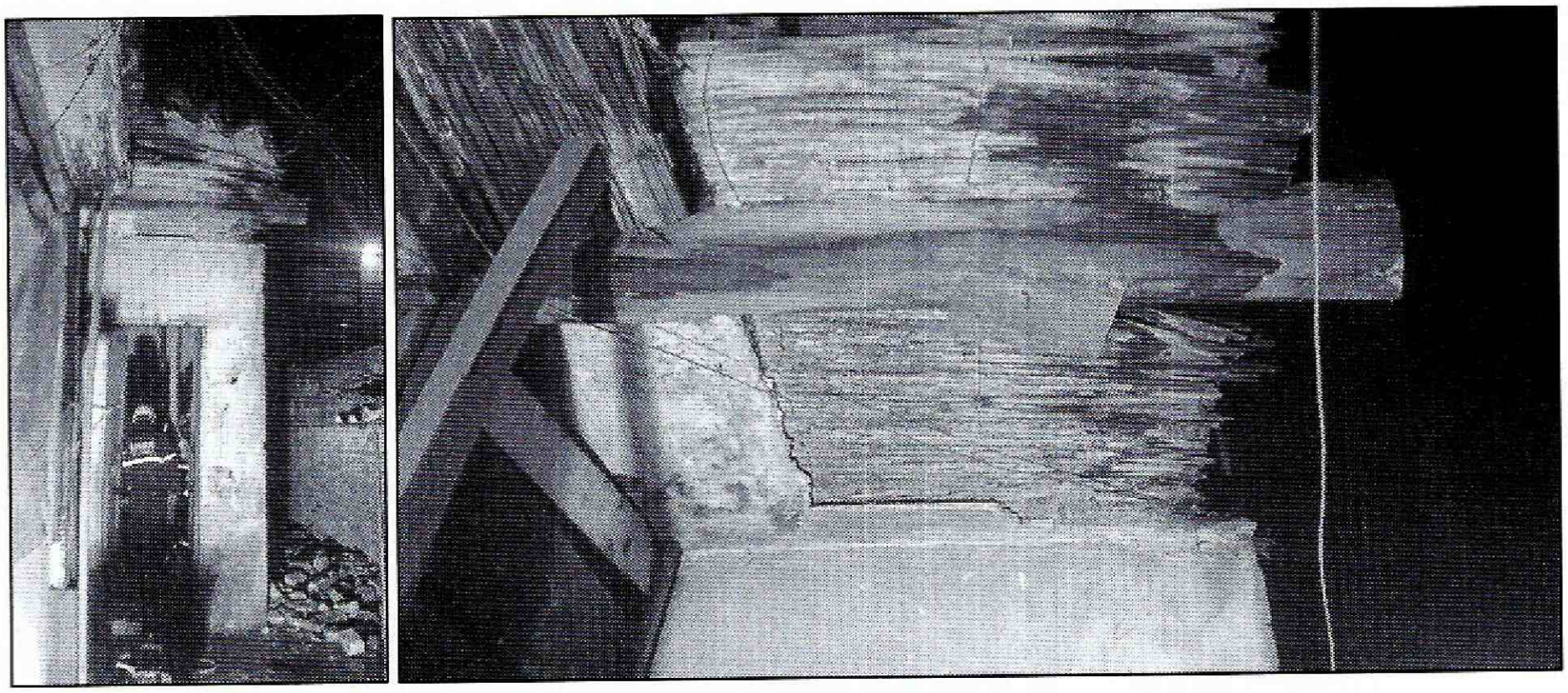

Fotografía 4 y 5. *Desprendimientos de la torta inferior del cielo raso del predio de la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander localidad de Antonio Nariño*

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al evento de emergencia No. 2295908 del 21/05/14

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Bertha Galeano	Calle 18 Sur No. 28-60 Sector Catastral Santander Localidad Antonio Nariño	2	2	0	Colapso parcial de muro de cerramiento perimetral y desprendimientos de la torta inferior de recubrimiento del cielo raso, producto de deficiencias constructivas y falta de mantenimiento del predio en general que comprometen **en la actualidad** su estabilidad y habitabilidad, ante la acción de cargas normales de servicio, ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población **A: Adultos** **M: Menores**

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUÁL?	NINGUNA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de la vivienda ubicada en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) que permita establecer las obras pertinentes para el mantenimiento y posterior reforzamiento de la estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, ésta podría presentar colapsos parciales y/o totales del cielo raso, desplome de muros no estructurales, desprendimientos de la torta inferior del cielo raso, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes del predio.

- Avance en los daños identificados en la vivienda emplazada en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, así como aparición de nuevas lesiones, lo que podría generar compromiso en la estabilidad estructural de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño.

- En atención al Evento de Emergencia de la referencia, el día 21 de Mayo de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se adelante de **manera inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el fin de determinar las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

medidas de mantenimiento y/o reforzamiento que puedan llegar a requerirse para mitigar los daños y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de sus residentes como de las personas que frecuentan el sector.

Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación total y/o restricción, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2295908 del 21/05/14.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6075	Bertha Galeano	Flor Barrero	Calle 18 Sur No. 28-60 Manzana 02 - Lote 33 - Código de Sector 002105

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio emplazado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del sector catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por los colapsos presentados y desprendimientos de la torta inferior del cielo raso, por la falta de mantenimiento y deficiencias constructivas inherentes a la fecha de construcción; razón por la cual se recomendó la evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) que arroje las obras de mantenimiento y reforzamiento requeridas, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la habitabilidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que **no son competencia del FOPAE**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio evaluado. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio ubicado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad Antonio Nariño, en atención al radicado FOPAE 2014ER9200 por el cual se generó Evento de Emergencia No. 2295908 del día 21 de Mayo de 2014, están basadas en la inspección visual de reconocimiento en campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio ubicado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, **mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal**, hasta tanto se garanticen la habitabilidad y estabilidad estructural de la edificación en general.

- A los responsables, administradores y/o propietarios del predio ubicado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad Antonio Nariño, realizar de manera **inmediata** un estudio detallado de patología debido a las lesiones presentadas y la vulnerabilidad sísmica de la misma con el fin de establecer las medidas de mantenimiento y/o reforzamiento que puedan llegar a requerirse con el fin de retornar el buen funcionamiento de la edificación.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio ubicado en la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad Antonio Nariño, implementen las recomendaciones derivadas del estudio de patología y análisis estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural de la edificación afectada.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del predio de la referencia, vecinos y usuarios.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 18 Sur No. 28-60 del Sector Catastral Santander de la Localidad Antonio Nariño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA 25202143034CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov